

"El Río Atuel también es Pampeano"

#### Expediente N° 102098-8 Cpo.4/25.-

Santa Rosa, 0 2 0CT 2025

VISTO:

La necesidad de programar el SORTEO EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA TRADICIONAL; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la formulación del Programa de Premios y comisión por venta para las Agencias Oficiales del SORTEO EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA UNIFICADA, correspondiente a la Emisión Nº 2707, a sortearse el 10 de enero de 2026;

#### POR ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA DEL SUR

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Instituir el programa de premios del SORTEO EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA, correspondiente a la Emisión Nº 614, a sortearse el día 10 de enero de 2026, adhiriendo al Programa de Premios Federal Unificado, Emisión Nº 2707, que como ANEXO I forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: Instituir además del programa mencionado en el Artículo precedente, el Programa de PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS, que como ANEXO Il forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3º: Fijar el plazo de caducidad en Treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de realización del sorteo principal el día 10 de enero de 2025.

Artículo 4º: Determinar que el valor asignado a los premios especiales en especie, se encuentra libre de gastos e impuestos, y para ello, la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, asumirá los gastos de patentamiento, los del impuesto a los premios –Ley Nº 20.630-, y todo otro tributo que pudiera corresponder, entregando al apostador el Certificado de retención respectivo.



Artículo 5º: Establecer en todos los casos relacionados con los premios en especie, que el ganador podrá optar por recibir el equivalente en pesos del premio obtenido, haciéndose acreedor del valor asignado en el programa obrante en el Anexo I de la presente norma legal, con independencia del valor de plaza del bien. La Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social se hará cargo del pago del impuesto sobre los premios correspondiente al bien de que se trate (sea este en especie o en efectivo), extendiendo al apostador el Certificado de retención respectivo. En este caso, el apostador no será acreedor de la suma equivalente a gastos de patentamiento, ni de todo otro tributo que pudiera corresponder.

Artículo 6°: Establecer que la emisión N° 2707 constará de dos (2) series de 100.000 números, desde el número 00.000 hasta el número 99.999 cada una, correspondiendo a la Lotería del Sur – La Pampa los certificados que se le adjudiquen oportunamente, siendo el precio del entero incluido impuestos, de pesos QUINCE MIL (\$15.000), que estará compuesto por cinco (5) fracciones de pesos TRES MIL (\$3.000) cada una y se sorteará por el bolillero del Ente Oficial que oportunamente se designe, el día 10 de enero de 2026.

Artículo 7°: En el caso que el apostador optara por el premio en especie, se fija el plazo de entrega del bien en noventa (90) días a partir de la fecha de aceptación del mismo, considerando los tiempos de entrega de unidades de fábrica.

Artículo 8°: Establecer la comisión por venta para las Agencias Oficiales para el Sorteo Extraordinario de Reyes la que oscilarán entre un mínimo del 16 % y un máximo del 24 % sobre la venta, incrementándose 0,50 % por cada \$82.500.00 vendidos.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese a la Gerencia, Subgerencias y Departamentos de DAFAS, a las Agencias Oficiales, a la empresa Tecno Acción S.A. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 18 /25.

Dr. RUBÉN FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR



# SORTEO EXTRAORDINARIO DE REYES DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA:

1)

20 Extracciones  1 Primer premio de	\$10.000.000 \$210.000.000 \$22.500.000 \$10.500.000 \$5.250.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000	Con Duplicador \$420.000.000 \$45.000.000 \$21.000.000 \$10.500.000 \$3.000.000 \$3.000.000 \$3.000.000 \$3.000.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000
1 Vigésimo premio de  Totales	\$375.000 <b>\$264.000.000</b>	\$750.000
Totales	\$204.000.000	\$528.000.000
6 Aproximaciones al primer premio Primera Aproximación: número anterior y posterior al primer premio. Dos (2) premios	Sin Duplicador	Con Duplicador
de \$3.000.000 c/u Segunda Aproximación: número anterior y posterior a la primera aproximación. Dos (2)	\$6.000.000	\$12.000.000
premios de \$1.500.000 c/u Tercera Aproximación: número anterior y posterior a la segunda aproximación. Dos (2)	\$3.000.000	\$6.000.000
premios de \$750.000 c/uTotales	\$1.500.000 <b>\$10.500.000</b>	\$3.000.000 <b>\$21.000.000.</b> -



Premio Estímulo al Agente Vendedor del 1º Premio

Sin Duplicador Con Duplicador

2% a deducir del monto correspondiente al 1º premio (\*)

\$4.200.000

\$8.400.000

(\*) Si el cupón ganador es vendido por un Puesto Fijo o un Vendedor Ambulante el premio será compartido, en partes iguales, con el Agente Oficial de quien dependa.

Los premios indicados corresponden al certificado entero; para el caso de las fracciones corresponde prorratear los mismos por la cantidad de fracciones previstas en la emisión.

Si el número que obtenga el primer premio fuese el 00.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número 99.999. Si fuese el 99.999, la aproximación al número posterior será adjudicada al número 00.000.~

La fecha límite para la adquisición de billetes se fija en el horario establecido para el cierre de toma de apuestas del día de sorteo. -

# 2) SORTEO ESPECIAL A LA FRACCIÓN:

Dos (2) Premios de: \$3.000.000 (pesos tres millones). -

# RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará un sorteo especial en el cual se extraerán DOS (2) números de CINCO (5) cifras cada uno de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve. Para determinar el número de fracción se colocará en un globo un juego de Cuatro bolillas numeradas del Uno (1) al Cuatro (4).
- b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad y número de fracción, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por el escribano/a, las bolillas se volverán a introducir en los globos y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los sorteos previstos en el programa de premios. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el escribano/a y funcionario/a designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

Será adjudicatario de (1) premio especial, a LA FRACCIÓN cuyo número coincida con alguna de las dos (2) extracciones realizadas de acuerdo a la grilla de premios detallados ut-supra y el extracto oficial del sorteo. —



### 3) SORTEO ESPECIAL PARA LOS CERTIFICADOS ENTEROS:

<u>Un (1) Premio</u>: un automóvil FIAT CRONOS 1.3 L – valor asignado \$ 22.830.000

# RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará un sorteo especial en el cual se extraerá UN (1) número de CINCO (5) cifras de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve.
- b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el escribano/a y funcionario/a designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

Será adjudicatario de UN (1) premio especial el CERTIFICADO ENTERO cuyo número coincida con la extracción realizada de acuerdo a la grilla de premios detallada ut-supra y/o coincidente con extracto oficial del sorteo.

Para el caso especial en el que solo participen los CERTIFICADOS ENTEROS y que el ganador presente el mismo en forma fraccionada en todas sus partes, este se hará acreedor del premio destinado al CERTIFICADO ENTERO. –

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº

18

/25.-

PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR



## PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS:

<ul> <li>1.000 Terminaciones con Duplicador</li> <li>1 Terminación de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste, de \$900.000 c/u</li> <li>9 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$360.000 c/u</li> <li>90 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$150.000 c/u</li> <li>900 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$30.000 c/u</li> </ul>	\$900.000 \$3.240.000 \$13.500.000 \$27.000.000
Totales	\$44.640.000
8.999 Terminaciones sin Duplicador 8 Terminaciones de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste, de \$450.000 c/u 81 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$180.000 c/u 810 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$75.000 c/u 8100 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$15.000 c/u	\$3.600.000 \$14.580.000 \$60.750.000 \$121.500.000
Totales	\$200.430.000
8997 Duplicadores 8997 Duplicadores iguales al duplicador premiado, de \$15.000 c/u	\$134.955.000 <b>\$134.955.000.</b> -

#### **Totales**

El duplicador es un número adicional de un digito del 0 al 9, ambos incluidos, asignado previamente en forma aleatoria a cada cupón.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador premiado por el extracto oficial de la emisión y que no hayan tenido premio en ninguna de las otras categorías de premios, cobrarán únicamente el premio establecido para el duplicador.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador premiado por el extracto oficial de la emisión y que hayan obtenido uno o más premios, duplicarán el valor de los mismos.

En todos los casos, los montos asignados para premios corresponden a cupones enteros, y a cada fracción la proporción correspondiente. —

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº

18

/25.-

DT. RUBEN FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR